

Convocatoria de beca de colaboración para apoyar a las actividades realizadas por las comisiones de intercambio académico, prácticas en empresas, seguimiento de egresados y divulgación de la Facultad de Ciencias Ambientales y Bioquímica

**Facultad de Ciencias Ambientales y Bioquímica de la Universidad de Castilla la Mancha.
Curso 2026-2027**

Se publica la presente convocatoria de becas de colaboración, de acuerdo con la vigente Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la Universidad de Castilla la Mancha (aprobada por el Consejo de Gobierno el 20 de diciembre de 2021, DOCM nº248 de 28-12-2021, y modificada por el Consejo de Gobierno de 23 de mayo de 2022, DOCM nº 104 de 1-6-2022) y con base en los principios de transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Las ayudas convocadas bajo la denominación de becas de colaboración están destinadas a facilitar que los/as estudiantes presten su colaboración en centros docentes de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) o en alguno de sus servicios en régimen de compatibilidad con sus estudios y tendrán un carácter esencialmente formativo.

Por ello, la Facultad de Ciencias Ambientales y Bioquímica de la UCLM ha dispuesto publicar esta convocatoria de becas de colaboración de acuerdo con las siguientes

BASES REGULADORAS

Primera. Objeto

1. Se convoca una beca de colaboración para dar apoyo en las tareas llevadas a cabo por las comisiones de intercambio académico, prácticas en empresas, seguimiento de egresados y divulgación de la Facultad de Ciencias Ambientales y Bioquímica, en régimen de compatibilidad con los estudios en el centro, conforme al plan formativo de la beca, previsto en el anexo I, y la planificación de las actividades del listado de tareas y su programación, recogidos en el anexo II.
2. Quien obtenga la beca quedará adscrito al Decanato de la Facultad de Ciencias Ambientales y Bioquímica, en el campus de Toledo, bajo la tutela de María Belén Hinojosa Centeno, profesora titular del área de Ecología.

Segunda. Requisitos para solicitar la beca

Podrán participar en esta convocatoria quienes cumplan los siguientes requisitos:

1. Estar matriculado en enseñanza oficial del Grado en Ciencias Ambientales, el Grado en Bioquímica o el Grado en Física de la UCLM durante el curso 2026/2027, siendo necesario que el estudiante continúe con dichos estudios durante el período de disfrute de la beca. A estos efectos, no podrán solicitarla quienes, estando matriculados en otras Universidades, realicen estancias temporales en la UCLM sobre la base de programas nacionales o internacionales de movilidad.
2. No estar en posesión o en disposición legal de obtener un título universitario de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, excepto si dicha titulación es el requisito académico que ha permitido al estudiante matricularse en los estudios de máster, o su adaptación a los estudios de grado correspondientes, por enseñanza oficial, en la Universidad de Castilla-La Mancha.
3. No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario/a del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. Estar al corriente de las obligaciones tributarias, en el caso de tratarse de estudiantes independientes económicamente. En el caso de estudiantes que no tengan independencia económica, la exigencia de dicho requisito se extenderá a todos los miembros que conformen la unidad familiar. A dichos efectos la UCLM obtendrá los datos oportunos de la Agencia Tributaria.

ID. DOCUMENTO	UnpGbrI0ws		Página: 1 / 10
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GUZMAN BERNARDO FRANCISCO JAVIER		10-07-2026 16:37:23	
 UnpGbrI0ws			

5. No haber disfrutado en cursos anteriores de becas de colaboración de la UCLM que en su conjunto hayan supuesto una duración igual a 22 meses. En el caso de que ese periodo máximo se cumpla durante el disfrute de la beca, el beneficiario cesará automáticamente. A efectos de incorporación a la beca, tanto por llamamiento inicial como por ser llamado de bolsa, la duración a que se refiere el presente apartado se reduce a 21 meses, en aras a dar cumplimiento a las estipulaciones y plazos reglamentarios vigentes en las normas sobre Seguridad Social.
6. No haber renunciado con anterioridad a una beca de colaboración de la UCLM sin causa justificada.
7. No se podrá disfrutar de la beca cuando al solicitante se le haya anulado por impago la matrícula correspondiente a sus estudios en cursos anteriores.
8. No podrá beneficiarse de una beca de colaboración el estudiante cuyo nombramiento haya sido revocado por incumplimiento de sus obligaciones sin causa justificada, según se dispone a tal efecto en el artículo 11 de la vigente Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Tercera. Dotación económica

1. La presente convocatoria tiene un presupuesto máximo en el ejercicio 2026 de 533,68 € (quinientos treinta y tres euros con sesenta y ocho céntimos) incluidos los 21,68 € (veintiún euros con sesenta y ocho céntimos) para atender los costes estimados asociados a las cotizaciones a la seguridad social de estas becas, y para el ejercicio 2027 de 1.067,36 € (mil sesenta y siete euros con treinta y seis céntimos) incluidos los 43,36 € (cuarenta y tres euros con treinta y seis céntimos) para atender los costes estimados asociados a las cotizaciones a la seguridad social de estas becas. Los costes de las mensualidades de las becas se imputarán a la aplicación presupuestaria 00440770/422D/48001 y los costes correspondientes a la seguridad social a la aplicación presupuestaria 00440770/442D/160, existiendo crédito adecuado y suficiente para cubrir el período de desarrollo de la beca. Este crédito ha sido debidamente retenido con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria.
2. El importe mensual bruto de la beca es de 256,00 € (doscientos cincuenta y seis euros). Esta ayuda no está exenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). El porcentaje de retención aplicable vendrá determinado por la cuantía de la ayuda, por las circunstancias personales y familiares del interesado y por el período de cobro de la citada beca.
3. Estas becas, dado su carácter formativo en servicios universitarios, quedan expresamente incluidas en el ámbito de aplicación del R.D. 1493/2011 de 24 de octubre de 2011 (B.O.E. de 27/10/2011) por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

Cuarta. Periodo de disfrute y horas semanales de colaboración

La actividad que conlleva esta beca se realizará durante 6 meses, desde el 01/11/2026 hasta el 31/12/2026 y desde el 01/02/2027 hasta el 31/05/2027, con una dedicación global de 12 horas semanales. El mes de agosto se considera inhábil a todos los efectos y no se tendrá en cuenta en el cómputo de la duración efectiva de la beca, si estuviese comprendido en el período de disfrute de la beca.

Quinta. Prórroga de la beca

En ningún caso la beca objeto de la presente convocatoria será susceptible de prórroga.

Sexta. Forma y plazo de presentación de solicitudes

1. Las solicitudes, cuya presentación se registrará por lo previsto en el Derecho administrativo, deben ajustarse al modelo que figura como Anexo III de la presente convocatoria y estarán dirigidas al Decano de la Facultad de Ciencias Ambientales y Bioquímica
2. Las solicitudes se presentarán en el registro general de la UCLM, en los registros de Campus de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo y de las sedes de Almadén y Talavera de la Reina, o por cualquier otro

ID. DOCUMENTO	UnpGbrI0ws		Página: 2 / 10
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GUZMAN BERNARDO FRANCISCO JAVIER		10-07-2026 16:37:23	
 UnpGbrI0ws			

medio contemplado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre ellos el registro electrónico de la UCLM.

3. El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el 20 de julio de 2026 hasta las 14:00 horas del 18 septiembre de 2026. Junto a la solicitud se deben presentar los siguientes documentos:
 - a. Currículum Vitae (CV).
 - b. Documentación justificativa de los méritos reflejados en el CV, sin la cual no serán objeto de valoración.
4. Las comunicaciones relacionadas con esta convocatoria se realizarán exclusivamente a través de la cuenta de correo electrónico institucional del estudiante en la UCLM.

Séptima. Comisión de selección, criterios de selección, propuesta de adjudicación y resolución

1. La adjudicación de la beca se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva, se atenderá en todo caso a los principios de igualdad, mérito y capacidad y se velará por la correcta acreditación de los requisitos para garantizar unas condiciones de efectiva concurrencia.
2. La Comisión de selección de la beca estará integrada por:
 - Francisco Javier Guzmán Bernardo, Profesor Titular de Universidad, Facultad de Ciencias Ambientales y Bioquímica, UCLM
 - Cristina Pintado Losa, Profesora Titular de Universidad, Facultad de Ciencias Ambientales y Bioquímica, UCLM
 - Isaac Asencio Cegarra, Profesor Titular de Universidad, Facultad de Ciencias Ambientales y Bioquímica, UCLM
 - Iván Torres Galán, Profesor Titular de Universidad, Facultad de Ciencias Ambientales y Bioquímica, UCLM
 - María Belén Hinojosa Centeno, Profesora Titular de Universidad, Facultad de Ciencias Ambientales y Bioquímica, UCLM
3. La Comisión valorará las solicitudes sobre la base de los méritos aportados, atendiendo al grado de adecuación de dichos méritos al destino y a los requisitos y objetivos previstos. Para ello se tendrá en cuenta:
 - a) El expediente académico (hasta 4 puntos).
 - b) El Currículum Vitae (hasta 3 puntos).
 - c) Conocimiento del idioma inglés (Nivel B2 o superior), (hasta 2 puntos)
 - d) Otros méritos relacionados con el objeto de la beca (hasta 1 punto).
4. Si lo considera necesario, la Comisión podrá realizar una entrevista personal para aclarar determinados aspectos de los méritos aportados.
5. La Comisión podrá proponer, en su caso, un listado de suplentes, que conservará vigencia hasta la finalización del período de beca, con el objetivo de cubrir posibles ceses o renunciaciones de la persona inicialmente becada.
6. Con todo lo anterior, la Comisión formulará la propuesta de adjudicación provisional, a la vista de la cual el Decano dictará la correspondiente resolución de concesión provisional de la beca, que recogerá la posición de los/as solicitantes y la puntuación total que hayan obtenido, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión, y dará un plazo de tres días para que los/as interesados/as puedan formular alegaciones.
7. La resolución de concesión provisional se notificará a todos los solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web del Centro.
8. Una vez terminado el plazo de alegaciones a la resolución de concesión provisional de la beca se reunirá nuevamente la Comisión de selección para estudiar las alegaciones recibidas, tras lo que emitirá la propuesta de concesión definitiva, a la vista de la cual el Decano dictará la correspondiente resolución de

ID. DOCUMENTO	UnpGbrI0ws		Página: 3 / 10
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	GUZMAN BERNARDO FRANCISCO JAVIER	10-07-2026 16:37:23	
 UnpGbrI0ws			

concesión definitiva de la beca, que recogerá la posición de los/as solicitantes y la puntuación total que hayan obtenido, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión. Si no hubiera alegaciones se elevará la resolución de concesión provisional a definitiva sin necesidad de que se reúna la comisión.

- La resolución de concesión definitiva se notificará a todos los/as solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web del Centro. Asimismo, la resolución de concesión definitiva se comunicará a la base de datos nacional de subvenciones (BDNS).

Octava. Obligaciones de la persona beneficiaria

- Incorporarse a su actividad en el Centro desde la fecha establecida como inicio del período de beca.
- Cumplir con aprovechamiento cada una de las tareas encomendadas.
- Guardar secreto y mantener la integridad de todos los datos personales que por razón de las tareas asociadas a la beca tuviera que tratar. Por ninguna razón y en ninguna circunstancia, el/la becario/a podrá comunicar datos de carácter personal a terceros. Esa obligación subsiste aun después de finalizar la beca. El incumplimiento de esta obligación será motivo suficiente para la revocación de la beca y la aplicación de sanciones de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.
- Comunicar por escrito al órgano convocante cualquier circunstancia sobrevenida durante el disfrute de la beca que implique que se dejan de cumplir los requisitos y condiciones de la convocatoria.
- Presentar una memoria de la actividad realizada con el visto bueno de su tutora, que incluirá aquellas propuestas de mejora que se consideren necesarias para los ámbitos a los que se refiere la beca, antes de librar el importe correspondiente al último mes de colaboración.
- Suscribir una declaración antes de comenzar a percibir el importe de la beca en la que indique que en ningún caso el disfrute de la beca de colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual, laboral o administrativa, con la UCLM.
- Aceptar todos los puntos de la presente convocatoria. Para los aspectos no contemplados expresamente en ella se estará a lo dispuesto en la vigente normativa reguladora de las becas de colaboración de la Universidad de Castilla-La Mancha. Se aplicará además cualquier otra normativa que para esta materia resulte procedente.

Novena. Incompatibilidades

- Estas becas de colaboración son incompatibles con cualquier otra beca o ayuda. A dichos efectos, se declara expresamente la incompatibilidad de estas ayudas tanto con las concedidas por las administraciones públicas como con cualquier otro tipo de beca o ayuda al estudio otorgada por la Universidad de Castilla-La Mancha. Son una excepción las ayudas de carácter general convocadas para el curso correspondiente por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, las becas en cuyas convocatorias se recoja la compatibilidad con la convocatoria de becas de colaboración de forma expresa o las ayudas por la realización de prácticas académicas retribuidas, siempre que no se mantenga en el tiempo la situación de incompatibilidad; en este último caso, podrá solicitarse una suspensión temporal durante la realización de las prácticas para continuar con la beca de colaboración a su finalización.
- No se podrá disfrutar de estas becas de colaboración mientras el solicitante mantenga una relación laboral o administrativa con una entidad pública o privada, o esté trabajando por cuenta propia. No obstante, de generarse esta situación una vez iniciado el disfrute de la beca, podría solicitarse suspensión temporal (con la duración que previamente determine la relación laboral o administrativa) para continuar, a su extinción, con el disfrute de la beca de colaboración.

Décima. Renuncia, suspensión y revocación de la beca

- Deberá renunciar por escrito a la beca de colaboración si quien la disfruta:
 - Deja de cumplir los requisitos que fundamentan la concesión y disfrute de la misma.

ID. DOCUMENTO	UnpGbrI0ws		Página: 4 / 10
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GUZMAN BERNARDO FRANCISCO JAVIER		10-07-2026 16:37:23	
 UnpGbrI0ws			

- b) Incurre en alguna de las incompatibilidades establecidas en la presente convocatoria.

La renuncia deberá presentarse mediante escrito dirigido al Decano de la Facultad de Ciencias Ambientales y Bioquímica. El escrito motivará la causa de dicha renuncia y concretará la fecha a partir de la cual dicha causa concurra.

Quien renuncie justificadamente a la beca de colaboración podrá solicitar, en el mismo escrito de renuncia, su inclusión en el último puesto de la lista de suplentes.

2. Serán causas de revocación de la beca de colaboración:

- No cumplir con las obligaciones establecidas en la presente convocatoria, así como un rendimiento insuficiente en el desempeño de las actividades previstas en el plan formativo. En estos casos, la persona beneficiaria debe reintegrar las retribuciones percibidas que corresponda.
- Seguir disfrutando de la beca sin tener derecho a ello ni haber renunciado a la misma por circunstancias sobrevenidas, lo cual determinará que la persona beneficiaria reintegre a la Universidad las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que proceda ejercitar por posible fraude.

3. Cobertura de vacantes:

- En el caso de que la beca quedase vacante por renuncia, revocación o cualquier otra causa, se otorgará al suplente que correspondiera en el orden establecido, si cumpliera las condiciones requeridas para el disfrute de dicha beca.
- En el mes en el que se produzca la renuncia, suspensión, revocación o cese, el/la becario/a tendrá derecho a la parte proporcional de la dotación de la beca, considerando los días transcurridos hasta entonces. Antes de ese último libramiento se deberá aportar la memoria indicada en la base octava, apartado 6, de esta convocatoria.
- En supuestos de enfermedad debidamente justificados o ausencias autorizadas, se suspenderá el disfrute de la beca durante el período en el que persistan las circunstancias determinantes de la suspensión, quedando reanudado una vez que desaparezcan las mismas. Durante ese período, el/la responsable del servicio podrá sustituir al becario/a con el/la suplente que figure a continuación en el listado.

Undécima. Régimen jurídico

- En ningún caso el disfrute de beca de colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el/la becario/a y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual laboral o administrativa con dicha Universidad.
- A las becas colaboración les resultará de aplicación el régimen de Derecho Administrativo especial que se establece en la vigente Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la Universidad de Castilla la Mancha (DOCM nº 258 de 28-12-2021).
- Se excluyen de la presente norma los preceptos de Derecho Laboral y de la Seguridad Social, salvo:
 - lo referido en el apartado 13, del artículo 4 de la vigente Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la Universidad de Castilla la Mancha, por el que estas becas de colaboración quedan expresamente incluidas en el ámbito de aplicación del R.D. 1493/2011 de 24 de octubre de 2011 (B.O.E. de 27/10/2011) por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social;
 - la excepción de lo establecido en el art. 33 de la Ley Orgánica 22/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, relativo a que el estudiantado tendrá derecho a la protección de la Seguridad Social en los términos y condiciones que establezca la legislación vigente.

ID. DOCUMENTO	UnpGbrI0ws		Página: 5 / 10
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GUZMAN BERNARDO FRANCISCO JAVIER		10-07-2026 16:37:23	
 UnpGbrI0ws			

Duodécima. Recursos

Contra la presente convocatoria, y contra la resolución de concesión, que pone fin la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Toledo, en la fecha abajo indicada.

El Rector
P.D. EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AMBIENTALES Y BIOQUÍMICA
DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
(Resolución de 13/01/2025, DOCM DE 15/01/2025 y 24/01/2025)
Francisco Javier Guzmán Bernardo

ID. DOCUMENTO	UnpGbrI0ws		Página: 6 / 10
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GUZMAN BERNARDO FRANCISCO JAVIER		10-07-2026 16:37:23	
 UnpGbrI0ws			

Anexo I. Proyecto de colaboración/Plan de formación de la beca

(La formación que reciba el/la estudiante, especialmente la adquisición de las competencias específicas indicadas más adelante debe estar relacionada con los estudios que esté cursando y ser un complemento a su formación académica)

1. Finalidad/objetivo de la beca de colaboración

a) Breve explicación de los objetivos que se van a alcanzar

Formación en tareas administrativas, de información y orientación al estudiante y egresado, en aspectos tan relevantes como el intercambio académico, las prácticas en empresas o las salidas profesionales.

b) Competencias transversales

- 1- Fomentar el trabajo autónomo en equipos
- 2- Mejorar la capacidad de organización, planificación y ejecución de tareas
- 3- Desarrollar habilidades en las relaciones interpersonales, garantizando la accesibilidad universal y la capacidad para desenvolverse en contextos multiculturales
- 4- Mejorar la capacidad para abordar responsablemente la toma de decisiones
- 5- Favorecer el aprendizaje continuo
- 6- Mejorar la comunicación oral y escrita
- 7- Mejorar los conocimientos de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)
- 8- Impulsar el compromiso ético y la deontología profesional

c) Competencias específicas

- 9- Realizar tareas de gestión administrativas.
- 10- Realizar tareas de información y orientación al estudiante en referencia a las prácticas en empresas y prácticas extracurriculares.
- 11- Realizar tareas de información y orientación a estudiantes y egresado en referencia a salidas profesionales.
- 12- Realizar tareas de información y orientación al estudiante en referencia al intercambio académico con otras universidades.
- 13- Realizar tareas de información y orientación a futuros estudiantes en redes sociales
- 14- Mejorar la comunicación oral y escrita en inglés.

2. Áreas de conocimiento a las que va dirigida la beca de colaboración

Todas las de la Facultad en los grados de Ciencias Ambientales, Bioquímica y Física.

3. Memoria de las actividades a desarrollar

El estudiante seleccionado colaborará en las tareas llevas a cabo por tres comisiones de la Facultad de Ciencias Ambientales y Bioquímica, por lo que las actividades a desarrollar serían las siguientes:

Actividades relacionadas con la comisión de seguimiento de egresados:

- Colaborar en la localización de los egresados de los grados de Ciencias Ambientales, Bioquímica, con objeto de ampliar la red de contactos y base de datos que permita mantener el contacto con ellos y hacer un seguimiento de sus logros.
- Ayudar en la puesta en marcha de nuevo del blog de Egresados
- Ayudar a los alumnos de últimos cursos y egresados con la búsqueda activa de empleo.

Actividades relacionadas con la comisión de prácticas en empresas

- Ofrecer apoyo administrativo e información a los estudiantes en los grados de Ciencias Ambientales, Bioquímica y Física, sobre la gestión de la asignatura Prácticas en empresas, así como de las prácticas extracurriculares

Actividades relacionadas con la comisión de intercambio académico

Conocer y aprender el funcionamiento y las tareas de gestión relacionadas con convocatorias, formularios, requisitos, etc., del intercambio académico.

ID. DOCUMENTO	UnpGbrI0ws		Página: 7 / 10
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GUZMAN BERNARDO FRANCISCO JAVIER		10-07-2026 16:37:23	
 UnpGbrI0ws			

Llevar a cabo búsqueda de información y orientación a los estudiantes de la facultad sobre la movilidad nacional o internacional.

Realizar tareas de apoyo a los estudiantes internacionales para facilitar su integración en la Facultad

Pasar de encuestas de satisfacción a los estudiantes que realizan intercambios (Tanto IN, como OUT)

Actividades relacionadas con la comisión de divulgación, semana de la ciencia, redes y futuros alumnos

- Organizar horarios y laboratorios de los estudiantes colaboradores durante la Semana de la Ciencia
- Organizar los materiales de difusión que se dan a los estudiantes de secundaria que visitan la facultad
- Colaborar en la elaboración de material audiovisual para la difusión en redes sociales de los estudios y actividades que se realizan en la facultad.

4. Horario

De lunes a jueves dos horas al día.

5. Tutor/a responsable de la formación

(Debe indicarse el nombre de la persona o el cargo de la institución que ejercerá las funciones de tutoría, supervisará el desarrollo de la participación y verificará el aprendizaje y la adquisición de las competencias previstas en el proyecto de colaboración)

Tutora: M. Belén Hinojosa

6. Seguimiento y evaluación de la beca

La formación adquirida será evaluada mediante:

- a) Un informe final del becario/a que deberá incluir los siguientes aspectos:
- Datos personales del estudiante
 - Centro/Departamento/Servicio al que ha estado adscrito
 - Descripción concreta y detallada de las actividades desarrolladas
 - Aspectos relacionados con la formación adquirida, la consecución de los objetivos previstos, así como cualquier otro dato que se considere relevante.
 - Valoración general: grado de satisfacción y sugerencias de mejora

(En el caso de que el cese como becario/a se produjera por cualquier causa antes del final del periodo de beca concedido, este informe debe aportarse en el último mes de estancia en el servicio)

- b) Un informe de la tutora responsable que deberá incluir, al menos, los siguientes aspectos:
- Responsabilidad y puntualidad.
 - Adquisición de conocimientos y habilidades.
 - Actitud ante los usuarios del servicio.
 - Capacidad de aprendizaje.
 - Valoración general.

ID. DOCUMENTO	UnpGbrI0ws		Página: 8 / 10
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GUZMAN BERNARDO FRANCISCO JAVIER		10-07-2026 16:37:23	
 UnpGbrI0ws			

Anexo II. Planificación de las actividades: listado de tareas y su programación

1. Listado de tareas

- Continuar con la lista de los egresados de los grados de Ciencias Ambientales, Bioquímica, tratar de localizarlos en LinkedIn e invitarlos para que se unan al LinkedIn de la Facultad.
- Colaborar en la búsqueda activa de empleo relacionado con los tres grados de la Facultad, y poner a disposición de nuestros alumnos de últimos cursos y egresados las ofertas encontradas en el LinkedIn del centro y a través del blog de Egresados que se pretende reactivar.
- Dar apoyo e información a sus compañeros, tanto de Ambientales como de Bioquímica y Física, sobre la parte administrativa de las prácticas en empresas y prácticas extracurriculares (documentos necesarios, donde entregar la memoria, etc.)
- Poner en contacto a los alumnos con los profesores responsables de los convenios internacionales.
- Establecer listados de las asignaturas que habitualmente eligen nuestros alumnos en destino (convalidables por asignaturas UCLM) para facilitar la elección de estas en los contratos de estudio Erasmus o Bilaterales.
- Recabar información relevante de los antiguos alumnos de intercambio sobre sus experiencias de la universidad y ciudades donde estuvieron para compartirla con los alumnos que van a realizar la movilidad, así como sobre alojamiento en los sitios de destino.
- Elaborar tablas resumen de intercambio académico de la facultad e informar a los profesores responsables de los convenios de los alumnos seleccionados y suplentes por orden en las diferentes convocatorias.
- Informar a los alumnos que quieren solicitar una beca de intercambio de los procedimientos, tipos de becas, convocatorias, etc.
- Recabar información sobre el grado de satisfacción de la estancia realizada por nuestros estudiantes en las universidades conveniadas tanto a nivel académico como social. Recabar información sobre las estancias de los estudiantes internacionales y nacionales que recibimos.
- Ayudar en la elaboración de los horarios y laboratorios de la Semana de la Ciencia en los que participan los estudiantes colaboradores
- Organizar y difundir los materiales que se dan a los estudiantes de secundaria que visitan la facultad
- Elaborar materiales (vídeos cortos) en redes sociales de los estudios y actividades que se realizan en la facultad.

2. Programación

	Tareas	Objetivos/Competencias
1º mes (NOV)	A, C, D, E, F, G, H, I, J, L	1,2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11,12 y 13
2º mes (DIC)	A, B, C, D, E, F, G, H, I	1,2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 11,12 y 13
3º mes (FEB)	A, B, C, D, E, F, G, H, I, K, L	1,2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13
4º mes (MAR)	B, C, D, E, F, G, H, I	1,2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10,11, 12 y 13
5º mes (ABR)	B, C, D, E, F, G, H, I, L	1,2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12 y 13
6º mes (MAY)	B, C, D, E, F, G, H, I	1,2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12 y 13

ID. DOCUMENTO	UnpGbrI0ws		Página: 9 / 10
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GUZMAN BERNARDO FRANCISCO JAVIER		10-07-2026 16:37:23	
 UnpGbrI0ws			

Anexo III. Solicitud de beca de colaboración

Beca de colaboración para apoyar a las actividades realizadas por las comisiones de intercambio académico, prácticas en empresas, seguimiento de egresados y divulgación de la Facultad de Ciencias Ambientales y Bioquímica de la Universidad de Castilla-La Mancha, curso 2026-2027.

Datos del/la solicitante

1º APELLIDO		2º APELLIDO	
NOMBRE		FECHA DE NACIMIENTO	
DNI, NIE o N° PASAPORTE (sólo para estudiantes sin DNI o NIE)		NACIONALIDAD	
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	
DOMICILIO DE CONTACTO: CALLE / PLAZA / AVENIDA / N° / PISO			
TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO	
ESTUDIOS QUE ESTÁ CURSANDO			

EXPONE:

Que por el hecho de solicitar la beca referida, se atiene estrictamente a lo dispuesto en la convocatoria de la misma, aceptando expresamente todos los términos de ésta, y declara, tal y como se establece en el apartado 7 de la base octava de la convocatoria, que en ningún caso el disfrute de la beca de colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el/la becario/a y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual (laboral o administrativa) con la UCLM.

SOLICITA:

Le sea concedida la beca de colaboración indicada, puesto que declara expresamente que cumple con todos los requisitos establecidos en la convocatoria, y se compromete a cumplir todas las obligaciones que se deriven de la concesión de la beca.

Lo que firma en..... a..... de..... de 20

(Firma del solicitante)

Documentación que acompaña:

1. Currículum vitae.
2. Documentación justificativa de los méritos reflejados en el CV. En caso de no presentar estos méritos, no serán objeto de valoración.

De acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre protección de datos de carácter personal, le informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales recogidos a través de este formulario es la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), cuya dirección postal es calle Altagracia nº 50, 13071-Ciudad Real. Así mismo, le informamos que al rellenar este formulario y enviarlo da su consentimiento a la UCLM para tratar sus datos personales con la única finalidad de gestionar su participación en esta convocatoria. Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo obligación legal.

Le comunicamos que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y limitación al tratamiento, así como los demás derechos recogidos en la normativa de protección de datos personales, dirigiendo un escrito al Delegado de Protección de Datos de la UCLM, a la dirección postal arriba indicada o al correo electrónico: proteccion.datos@uclm.es, acompañando una copia del DNI o documento equivalente que acredite su identidad. También tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control española (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la legislación vigente.

Puede obtener más información sobre el tratamiento de sus datos personales y descargar el Código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla-La Mancha en www.uclm.es/psi.

DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AMBIENTALES Y BIOQUÍMICA. UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA. CAMPUS DE TOLEDO

ID. DOCUMENTO	UnpGbrI0ws		Página: 10 / 10
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	GUZMAN BERNARDO FRANCISCO JAVIER	10-07-2026 16:37:23	
			
UnpGbrI0ws			